

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 53

Referencia:

Año: 1955

Fecha(dd-mm-aaaa): 16-03-1955

Título: POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ORGANO EJECUTIVO. (CESION LOTE A LA SOCIEDAD FOMENTO CULTURAL S.A., EN PANAMA).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 12868

Publicada el: 26-01-1956

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Poder Ejecutivo, Derecho Administrativo

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.300

Rollo: 49

Posición: 244

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 26 DE ENERO DE 1956

Nº 12.868

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 53 de 16 de Marzo de 1955, por la cual se se concede autorización al Órgano Ejecutivo.

Ley Nº 54 de 19 de Marzo de 1955, por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas para el año Fiscal de 1955.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 18 de 21 de Enero de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución Nº 41 de 28 de Diciembre de 1955, por la cual se reconoce personería jurídica a un club.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resueltos Nos. 296, 297 y 298 de 1º de Junio de 1954, por los cuales se conceden permisos de importación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resolución Nº 586 de 25 de Febrero de 1954, por la cual se autoriza una exportación.

Resolución Nº 587 de 25 de Febrero de 1954, por la cual se concede una exoneración.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 225, 226 y 227 de 18 de Junio de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 31 de 15 de Marzo de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento Administrativo

Resuelto Nº 4963 de 22 de Marzo de 1954, por el cual se reconoce sueldo en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 220 de 23 de Junio de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

CONCEDESE AUTORIZACION AL ORGANO EJECUTIVO

LEY NUMERO 53

(DE 16 DE MARZO DE 1955)

por el cual se concede una autorización al Órgano Ejecutivo.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º.—Autorízase al Órgano Ejecutivo para que traspase, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, a título gratuito, a la Sociedad "Fomento Cultural S. A.", un lote hasta de tres (3) hectáreas de terreno, de cualquier finca de propiedad del Estado ubicada en esta capital y que el Órgano Ejecutivo considere adecuada para el fin propuesto, y el cual será destinado única y exclusivamente a la construcción de los edificios y anexos para el Instituto Justo Arosemena.

Artículo 2º.—La Sociedad "Fomento Cultural S. A." no podrá gravar ni enajenar el terreno a que se refiere el artículo anterior, sin la previa autorización del Órgano Ejecutivo.

Artículo 3º.—El Órgano Ejecutivo y la Junta Directiva de la Sociedad "Fomento Cultural S. A.", acordarán todas las medidas conducentes a obtener, tanto para el Gobierno Nacional como para la citada entidad, ventajas que redunden en positivo beneficio para la Educación Nacional.

Artículo 4º.—Vencidos dos años después del traspaso, si la Sociedad "Fomento Cultural S. A." no ha procedido a construir los edificios y anexos necesarios para el Instituto Justo Arosemena, de hecho revertirá a la Nación, el título de propiedad del lote de terreno de que trata la presente Ley.

En el contrato de traspaso se le otorgarán a la Sociedad "Fomento Cultural S. A." iguales ventajas que las concedidas a otras instancias

educativas en las mismas circunstancias, con las obligaciones correspondientes.

Artículo 5º.—La presente Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

DEMETRIO MARTINEZ A.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 16 de Marzo de 1955.

Ejecútense y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

ADICIONASE EL PRESUPUESTO DE RENTAS PARA EL AÑO FISCAL DE 1955

LEY NUMERO 54

(DE 19 DE MARZO DE 1955)

por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas para el año Fiscal de 1955.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Rentas de la vigencia fiscal en curso se destinan varias cantidades procedentes de emisión de bonos y préstamos otorgados a la Nación por la Caja de Seguro Social, pero no figuran los productos de la emisión de Bonos de la República denominados "Bonos Escuela Profesional y Sala de Maternidad 1955-1975", ni tampoco la emisión de Bonos de la República denominados "Bonos Zona Libre de Colón, 1955-1965", que importan respectivamente la suma de B. 1,000,000.00 y B. 500,000.00;